DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 59/2022

Asunción, 9 de agosto de 2022.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 59/22 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICION DE MODULO COMPLEMENTARIO DE SOFTWARE DE INTEROPERABILIDAD PARA LOS PUESTOS DE PEAJES MODERNIZADOS" ID N° 415234.** cuyo acto de recepción y apertura de sobre se realizó en fecha 01 de agosto de 2022, conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTES	MONTOS DE LAS OFERTAS IVA INCLUIDO
1	MARESAGA S.R.L.	Gs. 7.350.000.000

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, *a través de RESOLUCIÓN MOPC N° 1588/2022 la Máxima Autoridad Institucional AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO MOPC N° 59/22 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICION DE MODULO COMPLEMENTARIO DE SOFTWARE DE INTEROPERABILIDAD PARA LOS PUESTOS DE PEAJES MODERNIZADOS" ID N° 415234.*

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo 27 de la Ley 2051/03, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *"Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente..."*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 1813 de fecha 03 de agosto de 2022 la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones mencionadas los miembros del comité para el presente proceso son: **la Arq. Josefina Romero, la Abg. Pabla Coronel y el Lic. Eduardo Bergottini.**

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:

Se advierte que no se realizó la evaluación del requisito contenido en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. 6. *Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC*: 4 Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)* SIC, teniendo en cuenta que el documento referido no forma parte del ámbito de evaluación jurídica, ya que posee un contenido y finalidad netamente técnica, por tanto, el mismo será desarrollado en su momento en la *"Sección III. Evaluación Técnica"* correspondiente.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

Declaración jurada de bienes:

Se informa que por medio de la **Circular DNCP N° 10/2022**, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunicó que en fecha 18 de julio se publicó en la Gaceta Oficial la ***Ley N° 6919/22*** *"QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS DE LA LEY N° 5033/2013 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y DEROGA LA LEY N° 6355/2019".*

Dicha circular expresa que los sujetos individualizados en los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 ahora derogada, ya no se encuentran obligados a la presentación de la constancia que acredita la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos en los procedimientos de contrataciones públicas.

Así también, mediante la **Circular DNCP N° 11/2022** "DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES DEL ESTADO", a través de su inc. "b", menciona cuanto sigue: "*En los procedimientos de contratación con estado "En evaluación": a. No será objeto de evaluación, los requisitos que establecían la presentación de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, respecto a las ofertas presentadas, aun cuando estos hubieran sido establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria. b. Las convocantes deberán abstenerse de solicitar la presentación de la constancia de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos durante la evaluación de ofertas...".* (SIC).

Por lo cual, considerando lo ut supra mencionado, teniendo en cuenta que el documento referido ya no forma parte del ámbito de evaluación jurídica, y por los fundamentos esgrimidos no aplica su evaluación, corresponde **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes.

***ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS*:**

Por otro lado, como resultado del análisis de las documentaciones de carácter legal que fueron presentadas en la oferta de la firma MARESAGA S.R.L., requeridas por el pliego de bases y condiciones, se concluye que la misma **CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en la sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION: 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC*, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, conforme se visualiza en la siguiente planilla:

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Mgtr. Eduardo Bergottini.
Director
Dirección Tic´s

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

LLAMADO MOPC N° 59-22 ADQUISICION DE MODULO COMPLEMENTARIO DE SOFTWARE DE INTEROPERABILIDAD PARA LOS PUESTOS DE PEAJES MODERNIZADOS - ID N° 415234.	MARESAGA SRL – RUC 80026460 – SIPE: 1703756
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	
1. Formulario de Oferta (*) (El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.)	CUMPLE - P. 2-4
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE - P 06-14
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE - P. 16 - Nro. de Certificado: 347489.
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 (**)	N/A (Ley N° 6919/22 - CIRCULAR DNCP N° 11/2022).
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE - P. 21 - N° 4270138332164 - Ctrol. N° 891E0977
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE - P. 23
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 - Sección Formularios (**)	CUMPLE - P. 25
9. Documentos legales. B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE - Activo en SIPE - E.P. de Constitucion de la firma Maresaga S.R.L. N° 04 de fecha 27/10/2003
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple. SIPE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE - P. 32
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE - P. 35 (EP N° 19 - Modif. De Estatuto Social de fecha 05-nov-2013, clausula 5ta).
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas	

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se indica que se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA LICITACIÓN**. **20. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución** del PBC:

"1. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
SICP: % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5%". (SIC).

En ese sentido, se informa que la garantía de mantenimiento de oferta evaluada se encuentra correctamente extendida en cuanto al monto y vigencia exigidos, y por tanto, se concluye que **CUMPLE** con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa, conforme se desprende del Informe de Garantías de Mantenimiento de Ofertas el cual se expone a continuación:

1. **OFERENTE: MARESAGA S.R.L.**
   REPRESENTANTE LEGAL: VICENTE OLMEDO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	1/8/2022	150	29/12/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	7.350.000.000		MARESAGA S.R.L.
Empresa Aseguradora	EL COMERCIO PARAGUAYO		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508012077	Gs 367.500.000	1/8/2022	29/12/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Se aclara que el monto utilizado para calcular si la Garantía de Mantenimiento de Oferta cubre el monto establecido en el PBC fue el consignado en la planilla de precio presentada por el oferente participante.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los *Requisitos de Calificación* establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas que integran **MARESAGA S.R.L.** se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

En ese sentido, se procedió a consultar en la base de datos del SINARH, constatándose que a la fecha ningún integrante de MARESAGA S.R.L. se encuentra con vínculos activos en dicha base de datos.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, respecto a la situación jurídica de la firma evaluada y las personas físicas que la integran en el Registro de Inhabilitados del SICP, y de dicha verificación resultó que los mismos no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE.

Habiendo procedido a la verificación de la oferta evaluada, conforme a lo establecido en las Secciones DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION: 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, se procede al análisis del Informe Económico-Financiero, el cual expone cuanto sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 7 "Capacidad Financiera", Pagina Nº 17 y 18 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyente de IRACIS: Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente; deberá ser igual o mayor que 1 (uno), en promedio, con datos extraídos de los balances Generales presentado ante la autoridad tributaria correspondiente a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2019, 2020 y 2021).*

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total; no deberá ser mayor a 0,80 (cero con ochenta) en promedio, con datos extraídos de los balances Generales presentado ante la autoridad tributaria correspondiente a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2019, 2020 y 2021).*

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) no deberá ser negativo.*

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Para contribuyentes de IRPC: Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1 (uno) en promedio con datos extraídos de los Formularios 106- Declaración Jurada del "Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente (IRPC) de los Ejercicios Fiscales requeridos años (2019, 2020 y 2021).

Para contribuyentes de IRP: Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), el promedio con datos extraídos de los Formularios 104- Declaración Jurada del "Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal" (IRP) de los Ejercicios Fiscales requeridos años (2019, 2020 y 2021).

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General: Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1 (uno) el promedio con datos extraídos de los Formularios 120 Declaración Jurada del "Impuesto al Valor Agregado (IVA) General de los Ejercicios Fiscales requeridos años (2019, 2020 y 2021).

***Observación:** En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir el 100% de los requisitos establecidos.*

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS
c. Formulario N° 120 IVA General de los últimos años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes solo del IVA General
d. Formulario 106 de los últimos años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes del IRPC
e. Formulario 104 de los últimos años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes de Renta Personal

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera
La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2019, 2020 y 2021; solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (copia) presentada por el oferente.

Evaluación de la Capacidad Financiera
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraron los índices establecidos para Contribuyentes del IRACIS; debido a que el oferente evaluado se encuentra afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI/C	
1.-	MARESAGA S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS

✓ **RATIO DE LIQUIDEZ**: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

✓ **ENDEUDAMIENTO**: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Mgtr. Eduardo Bergott
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

✓ **RENTABILIDAD**: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por último, se aclara que las planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente, forman parte del presente informe de evaluación.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen la oferta presentada, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR

a) Se procedió a evaluar la oferta de la empresa citada más arriba.

b) Se verificó que el oferente haya presentado todos los documentos referentes a los aspectos a ser evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

c) No se realizaron observaciones en el Acta de Apertura

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

Experiencia Requerida:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

FACTORES	MARESAGA S.R.L.
Demostrar la experiencia en Contratos de Implantación del Software Itoll 6.2 o superior, o Contratos de Mantenimiento Periódico en el que se opere sistemas y periféricos relacionados al Software Itoll 6.2 o superior, o Contratos de Implantación de Antena de tags e Identificadores tag compatibles con el lector (reader) PAT918925ISO2015 y protocolo de lectura IRD-PAT/itoll versión 6.2 o superior, o Contratos de Mantenimiento Periódico de Antena de tags e Identificadores tag compatibles con el lector (reader) PAT918925ISO2015 y protocolo de lectura IRD-PAT/itoll versión 6.2 o superior con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: siguientes años.(2019, 2020,2021). No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.	CUMPLE
Que cuente como mínimo con 3 (tres) años de existencia legal en el mercado, presentar copia de apertura de negocios en la SET.	CUMPLE

Cumple, con el porcentaje requerido del monto total ofertado en la presente Licitación, para el efecto, conforme los folios 72 al 79 de la oferta.

Cumple, con la existencia legal en el mercado requerido para este llamado, conforme se visualiza en su oferta, según SIPE N° 1703756, folio 28,30 y folio 81.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Sra. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Capacidad Técnica:

FACTORES	MARESAGA S.R.L.
El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos expuestos en el PBC , deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada, firmada y sellada.	CUMPLE
Certificado de ser Fabricante o Distribuidor Oficial en el Paraguay de los bienes ofertados.	CUMPLE

Cumple, presenta la Declaración Jurada, firmada y sellada, conforme folio 86 al 89 de su oferta.
Cumple, presenta la Autorización del Fabricante, conforme folio 92 de su oferta.

MEMORANDUM DGTA N° 156/2022.

Conforme a la Resolución 865/2018 del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, *POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE TODOS LOS TEMAS RELACIONADOS A TICS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN*, por lo tanto, la Dirección mencionada ha dado su Evaluación Final con respecto a las Especificaciones Técnicas presentadas por la empresa MARESAGA S.R.L., conforme al Memorándum DGTA N° 156/2022 de fecha 5 de agosto de 2022, conforme los términos expuestos a continuación:

Módulo Software de Interoperabilidad para TELEPEAJE

El MOPC con el objetivo de continuar con el plan de modernización del sistema de Peajes, potenciar las funcionalidades al sistema comprendido dentro del proyecto de modernización, realizando el llamado de licitación por vía de la excepción para la compra, implementación y puesta en operación de un módulo de Interoperabilidad que centralizará todas las operaciones referentes a las transacciones relacionadas con la operación del TAG.

El módulo de interoperabilidad, es totalmente compatible con el sistema actual y las bases de datos de los usuarios que actualmente operan el sistema en cada puesto de Peaje.

El módulo de software ofrecido permite realizar la distribución de cuentas de usuarios y clientes asociados al sistema, como los saldos respectivos de cada cliente del Telepeaje. Lo anterior busca agilizar la afluencia de tráfico cuando los vehículos transitan por cualquier puesto de peaje que pertenece al proyecto de modernización del MOPC.

El módulo de centralización está conformado por aplicativos de Software específicos para el correcto funcionamiento de la solución, los cuales son necesarios para la nueva operación de interoperabilidad en los puestos de Peaje comprendidos dentro del proyecto de modernización del MOPC. Los aplicativos serían; Aplicativo de servidor Central, Aplicativo remoto de punto de Venta y Aplicativos de Plaza.

Integra además el Sistema de Auditoria de Peajes Inteligente (SAPI), herramienta orientada para ayudar en el proceso de control y auditoría del tránsito en los puestos de peajes en una primera fase a ser implementada en 5 estaciones. Suministra la información del tráfico en cada Estación de Peaje, en el horario, día y año determinado. Esta Información puede ser utilizada para ser contrastada o comparada con la información reportada por cada encargado de plaza.

Las características principales que deberá cumplir cada Aplicativo que conforma el Modulo de Interoperabilidad son:

Pablo E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

(i) Principales características

1. Aplicativo del servidor central:

- *Deberá permitir recibir y almacenar todas las transacciones desde todas las estaciones de peaje conectadas, estas transacciones corresponderán a las transacciones ordinarias de los carriles manuales, donde el intervalo de tiempo de transferencia de datos será normalmente de 1 hora.*
- *Deberá permitir el almacenamiento de cuentas ETC (Pago Electrónico por medio de TAG) para todos los clientes de ETC en el Servidor Central Ubicado en las Oficinas del MOPC.*
- *Deberán permitir enviar actualizaciones de estado de los TAG a todas las estaciones de peaje conectadas en tiempo real (La disponibilidad de la comunicación para garantizar las actualizaciones dependerá del MOPC).*
- *Deberán permitir almacenar las configuraciones del peaje para todas las plazas de peaje.*
- *Deberá permitir exportar un archivo de configuración maestra.*

2. Aplicativo remoto de punto de venta:

- *Deberá poder realizar operaciones estándar para las operaciones con el TAG como: abrir, cerrar, verificar saldo, actualizar el estado o ajustar.*
- *Deberá Proporcionar operaciones de TAG: venta, registro, cancelación de registro, cambio de estado, cambio de información del vehículo.*
- *Deberá operar con un escáner de código de barras para leer la identificación de etiqueta en nuevas etiquetas.*
- *Se deberán imprimir los recibos para transacciones de punto de venta ETC*
- *Se deberán Generar e imprime informes gerenciales y de rendición de cuentas (incluidos los informes estándar de ETC).*

3. Sistema de Auditoria de Peajes Inteligente (SAPI)

El motor de esta herramienta está basado en Machine Learning (disciplina de inteligencia artificial AI) orientada al desarrollo tecnológico del conocimiento humano. El aprendizaje automático permite a los ordenadores gestionar situaciones nuevas a través del análisis, el auto-aprendizaje, la observación y la experiencia) y Deep Learning (colección de algoritmos utilizados en Machine Learning, que se utiliza para modelar abstracciones de alto nivel en datos mediante el uso de arquitecturas de modelos, que se componen de múltiples transformaciones no lineales.), cuya complejidad varía en función de la solución proporcionada.

4. Características de funcionamiento:

- *Inferir carril, fecha y hora de Vehículo en tránsito.*
- *Detectar el tipo de vehículo que pasa, coche, moto, camión...*
- *Posibilidad de incorporar cámaras existentes al sistema para poder hacer ciertos tipos de auditorías sobre ellas.*
- *Reportes a medida sobre la información extraída del análisis, plataforma web de IoT para gestión, control de eventos y con alertas.*
- *El equipo Soporta la capacidad de registrar y notificar cuando el equipo presenta fallas en la detección vehicular, control gráfico de la situación de cada una de las cámaras.*
- *El equipo soporta Conexión Vía Ethernet para la exportación de información con el servidor principal de Control.*
- *Soporta configuración Remota en modo de ser necesario.*
- *Soporta un Almacenamiento de Información autónomo.*

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

5. Aplicativo Nivel Plaza:

- *Deberá permitir almacenar todas las transacciones locales.*
- *Deberá enviar transacciones al servidor central en transferencias por lotes, cuando hay una conexión de red disponible. El intervalo de tiempo de transferencia de datos por lotes es normalmente de 1 hora.*
- *Deberá permitir recibir actualizaciones de estado de etiqueta y deberá poseer la capacidad de distribuir las actualizaciones a todos los carriles conectados en tiempo real*
- *No se permitirán la operación de punto de venta ETC en la plaza local (Los puntos de Venta solo estarán habilitados en donde el MOPC instale el Aplicativo remoto de punto de Venta)*
- *Deberá permitir la Importación de archivos de configuración maestra exportados desde el servidor central.*

6. Procedimientos de implementación

Para la implementación del Módulo de software se deberán considerar como mínimo las siguientes actividades para la puesta en operación en todo el sistema:

- *Preparación para la instalación de aplicativos en el Servidor Central.*
- *Preparación del sistema.*
- *Actualización de todos los servidores de cada puesto de peaje a la última versión.*
- *Actualización de todos los Carriles de cada puesto de peaje a la última versión.*
- *Instalación de aplicativos en el Servidor Central.*
- *Actualizar los aplicativos en el Servidor Central.*
- *Instalación y Configuración de aplicativos en los Servidores de Cada puesto de Peaje.*
- *Instalación y Configuración de aplicativos en los Carriles de Cada puesto de Peaje.*
- *Migración del primer puesto de peaje al Servidor Central.*
- *Iniciar el proceso de replicación de datos del primer puesto del peaje (Remanso) al Servidor Central.*
- *Pruebas de integración del primer puesto de Peaje (Remanso) con el Servidor Central.*
- *Iniciar con el proceso de migración y configuración en el Servidor Central.*
- *Iniciar el proceso de replicación de datos en los puestos de peaje de Peaje Ita, Guajaivi, Emboscada, Trinidad, Caapucu, Rio Verde, y Coronel Bogado en el Servidor Central.*
- *Prueba de integración - En los puestos de Peaje Ita, Guajaivi, Emboscada, Trinidad, Caapucu, Rio Verde, y Coronel Bogado.*
- *Aplicación de nueva configuración y pruebas de los nuevos aplicativos en todos los puestos de Peaje.*
- *Aplicación de nueva configuración y pruebas de conexión con el Servidor Central y puestos de Peajes.*
- *Prueba de integración del sistema.*
- *Prueba de aceptación con MOPC.*
- *Prueba de aceptación en cada puesto de peaje con MOPC.*
- *Prueba de aceptación del sistema con MOPC.*
- *Entrenamiento de las nuevas funcionalidades de los Aplicativos.*
- *Prueba de funcionamiento continúo.*
- *Soporte remoto.*

El MOPC habilitará el lugar de punto de venta TAG o recarga dentro de la misma RED que hace parte del proyecto de modernización de Peajes del MOPC, este punto será el único con la capacidad de crear, registrar, cargar, dar de baja, vender, entre otros a los usuarios del TAG.

El equipamiento para que pueda ser necesaria la habilitación del punto de venta es responsabilidad del MOPC (PC de Escritorio, lector de código de Barras, Impresora, Equipos de comunicación entre otros).

La solución contempla los mecanismos de integración para la implementación de recarga del TAG a través de medios financieros del mercado (bocas de cobranza).

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Pabla B. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

La Empresa MARESAGA S.R.L., "CUMPLE" con todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Base y Condiciones, en folio 85 al 88 de la oferta presentada.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)

En cuanto al margen de preferencia Nacional **NO APLICA**, considerando que hay un solo oferente.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Al respeto, se procedió al análisis del precio ofertado por la empresa participante, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, con lo cual se concluye que los precios ofertados por la empresa se encuentran dentro del rango establecido. (Anexo B)

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

En base a la evaluación documental de la oferta presentada y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por el total, se sugiere la adjudicación, conforme al siguiente cuadro:

			MARESAGA S.R.L.				
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA Incluido)**
1	43232401-001	ADQUISICION DE MODULO COMPLEMENTARIO DE SOFTWARE DE INTEROPERABILIDAD PARA LOS PUESTOS DE PEAJE MODERNIZADOS	Unidad	EVENTO	1	7.350.000.000	7.350.000.000
						Total	**7.350.000.000**

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Ab. E. Coronel Paredes
ABOGADA
Asesora Jurídica - VMAF

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Que, conforme al REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA registrado en el SICP el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: *"por el Total" por vía de la Excepción.*

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, la oferta presentada por la firma **MARESAGA S.R.L., CUMPLE** con los criterios legales solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, del análisis de carácter económico-financiero se corrobora que la firma **MARESAGA S.R.L., CUMPLE** con la totalidad de los criterios financieros previstos en el PBC.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, en observancia a lo establecido en las bases del llamado "Criterios de Adjudicación. La *convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente...",* se coteja que la firma **MARESAGA S.R.L., CUMPLE** con todos los requisitos de capacidad técnica requeridos.

Que, en este orden de ideas se concluye que la empresa **MARESAGA S.R.L., CUMPLE** con todos los requisitos de capacidad legal, económicos financieros y técnicos requeridos en las bases del llamado en cuestión y por tanto se configura en una oferta solvente y susceptible de ser adjudicada en el presente proceso licitatorio.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 59/22 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICION DE MODULO COMPLEMENTARIO DE SOFTWARE DE INTEROPERABILIDAD PARA LOS PUESTOS DE PEAJES MODERNIZADOS" ID N° 415234, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INC.
MARESAGA S.R.L.	**Gs. 7.350.000.000** (Guaraníes Siete Mil Trescientos Cincuenta Millones)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC